DE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFORME JURÍDICO REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 04- DE 2026
PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA	
DE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FECHA: 04 de marzo de 2026
ASUNTO: Informe de Evaluación Jurídica proceso de MÍNIMA CUANTÍA MC-04 DE 2026 cuyo objeto es *"Suministrar y entregar material preimpreso estandarizado para la gestión tributaria del Municipio de Marinilla, correspondiente a formatos RIT, declaraciones y documentos de cobro/facturación de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial conforme a especificaciones técnicas y cantidades requeridas".*	

EVALUACION JURIDICA DE REQUISITOS HABILITANTES

Analizadas jurídicamente los requisitos habilitantes de la propuesta recibida dentro del proceso de Mínima MC-04 de 2026, cuyo objeto es: "*Suministrar y entregar material preimpreso estandarizado para la gestión tributaria del Municipio de Marinilla, correspondiente a formatos RIT, declaraciones y documentos de cobro/facturación de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial conforme a especificaciones técnicas y cantidades requeridas*".

I. PROPUESTAS

El día tres (03) de marzo de 2026, fecha de cierre del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, se presentaron propuestas por parte de los siguientes oferentes. Para efectos de la evaluación, estas se organizan y analizan en estricto orden ascendente de precio (de menor a mayor valor ofertado), en atención a que el precio constituye el factor determinante de selección en esta modalidad, así:

1. T & G MINOLTA LIMITADA – NIT. 900.153.597-6
2. INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S – NIT 901.108.609-9

II. PARA LA EVALUACIÓN SE CONSIDERO LO SIGUIENTE:

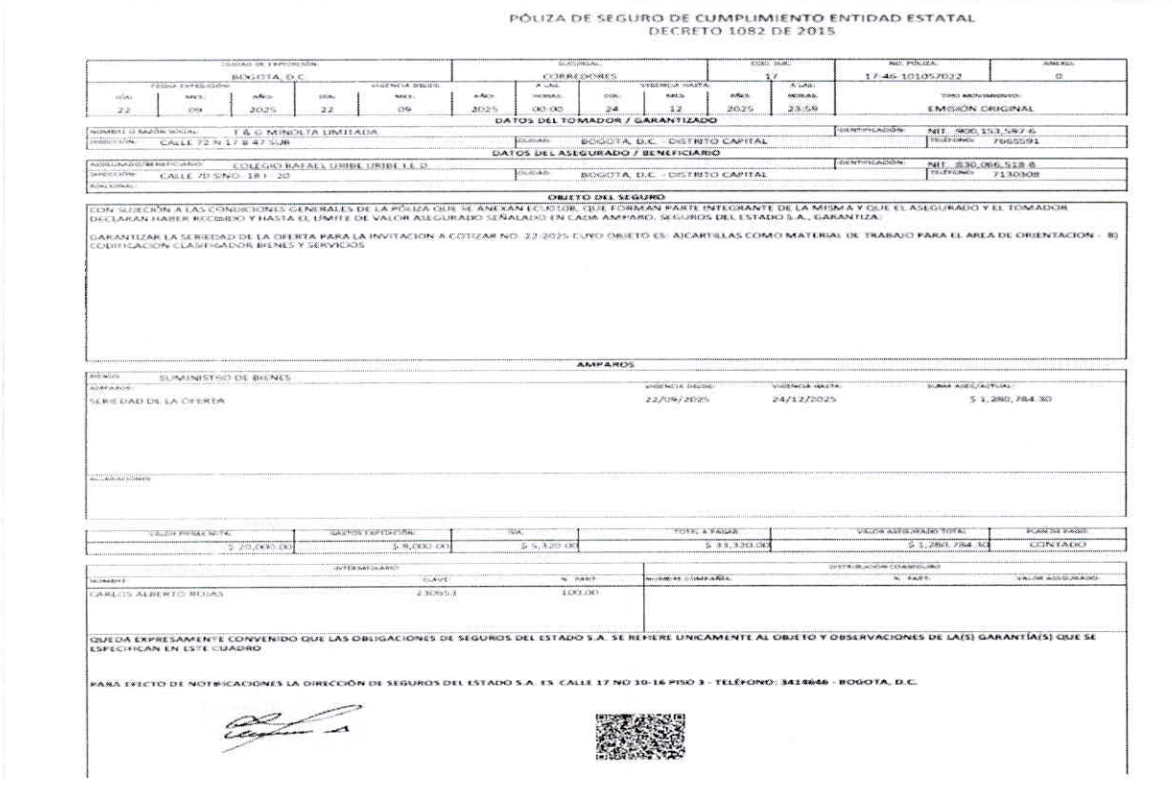
En la modalidad de mínima cuantía, el precio opera como factor determinante de selección, de manera que la Entidad debe revisar la oferta económica de menor valor y verificar que esta cumpla las condiciones previstas en la invitación; si no cumple, debe continuar con la verificación del segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a la regla prevista para esta modalidad en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En el marco del proceso de Mínima Cuantía MC-04 de 2026, cuyo objeto es: "*Suministrar y entregar material preimpreso estandarizado para la gestión tributaria del Municipio de Marinilla, correspondiente a formatos RIT, declaraciones y documentos de cobro/facturación de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial, conforme a especificaciones técnicas y cantidades requeridas*", y considerando que el cierre del proceso tuvo lugar el día tres (03) de marzo del 2026, la entidad procedió a verificar en primer lugar la oferta de menor precio que para este caso fue la presentada por la sociedad T & G MINOLTA LIMITADA, con NIT. 900.153.597-6, bajo el entendido de que la propuesta debe presentarse íntegra, completa y conforme a los Documentos del Proceso dentro del término perentorio fijado en el cronograma, puesto que en mínima cuantía "*la oferta y su aceptación constituyen el contrato*", lo cual exige que los elementos y soportes habilitantes requeridos sean verificables en el momento del cierre.

Es importante hacer énfasis o resaltar que la garantía de seriedad de la oferta, su función se conecta con el carácter serio, vinculante e irrevocable de la propuesta: una vez presentada, no puede modificarse, pues ello colocaría en desventaja a los demás oferentes y vulneraría los principios de igualdad y buena fe En consecuencia, cuando la garantía de seriedad ha sido exigida, debe acreditarse válidamente dentro del término de presentación de ofertas y con las condiciones mínimas de cobertura que correspondan (vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, entre otros parámetros.

En el ejercicio de evaluación de los requisitos habilitantes, se identifica que la sociedad T & G MINOLTA LIMITADA, con NIT. 900.153.597-6, no aportó la garantía de seriedad de la oferta para el proceso MC-04 de 2026, cuyo objeto es: "Suministrar y entregar material preimpreso estandarizado para la gestión tributaria del Municipio de Marinilla, correspondiente a formatos RIT, declaraciones y documentos de cobro/facturación de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial, conforme a especificaciones técnicas y cantidades requeridas". El documento allegado corresponde a la la póliza No. 17-46-101057022, expedida por Seguros del Estado, la cual indica expresamente que ampara la "SERIEDAD DE LA OFERTA" con vigencia desde 22/09/2025 hasta 24/12/2025 y que su objeto consiste en "GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 22-2025", además se observa una inconsistencia sustancial en el beneficiario/asegurado, toda vez que la póliza identifica como tal al COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D. (NIT 830.066.518-8), entidad distinta y ajena al presente proceso.

Se adjunta pantallazo de la póliza



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C	CORREDORES	17	17-46-101057022	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2025	22	09	2025	00:00	24	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
T & G MINOLTA LIMITADA	NIT 900.153.597-6
DIRECCIÓN: CALLE 72 N 17 B 47 SUR — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7865591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.	NIT 830.066.518-8
DIRECCIÓN: CALLE 70 SNO. 18 I - 20 — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7130308

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E/O TOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. 22-2025 CUYO OBJETO ES: ÁLCARTELAS COMO MATERIAL DE TRABAJO PARA EL AREA DE ORIENTACION - B) CODIFICACION CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

AMPAROS

RAMO	SUMINISTRO DE BIENES			
AMPARO		VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG./ACTUAL:
SERIEDAD DE LA OFERTA		22/09/2025	24/12/2025	$ 1,280,784.30

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FORMA PAGO
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 1,280,784.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ALBERTO ROJAS	230553	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Por lo anterior, para el análisis jurídico de la propuesta presentada por la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S., con NIT 901.108.609-9, representada legalmente por la señora MARÍA RUBIELA JIMÉNEZ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía 43.786.293, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego/invitación y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 16/02/26.	X			PDF
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Verificada la información del RUT y del certificado de matrícula mercantil, se constata que el proponente tiene registradas actividades económicas idóneas, relacionadas y suficientes para ejecutar el objeto del proceso. En el RUT figuran, entre otras, las actividades CIIU 7310, 1811, 4330 y 2599, y en el registro mercantil se relacionan adicionalmente los códigos CIIU 4761, 4649, 4729 y 4791. En particular, se destaca la actividad CIIU 1811 (Actividades de impresión), la cual resulta directamente consecuente con el objeto a contratar, al comprender la producción y elaboración de material impreso y preimpreso. En consecuencia, se acredita la correspondencia entre la actividad del proponente y el suministro y entrega del material preimpreso estandarizado requerido, y por tanto se cumple el requisito de capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA: De la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal y, en lo pertinente, de los estatutos, se evidencia que el representante legal se encuentra facultado para celebrar contratos sin restricciones por cuantía ni por naturaleza, por lo cual no se requiere autorización previa de junta directiva o asamblea de socios para celebrar el contrato objeto del presente proceso			X	N/A
Duración de la sociedad comercial	SÍ CUMPLE. De la verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal y del Registro Mercantil expedidos por la Cámara de Comercio,	X			PDF

A partir de las inconsistencias previamente descritas en la póliza aportada con la oferta, se concluye que T & G MINOLTA LIMITADA no acreditó válidamente la garantía de seriedad exigida para el Proceso MC-04 de 2026 dentro del término de presentación de propuestas. En efecto, el documento allegado no ampara este Proceso de Contratación ni a la Entidad beneficiaria correspondiente, por lo que, para efectos habilitantes, su presentación equivale a la no entrega de la garantía exigida al momento del cierre. Esta exigencia se conecta con el carácter serio y vinculante de la propuesta, en la medida en que, una vez presentada, no puede ser modificada, pues ello colocaría en desventaja a los demás oferentes y vulneraría los principios de igualdad y buena fe.

Bajo ese entendido, el proponente debía atender la exigencia legal asociada a la garantía de seriedad de la oferta prevista en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, sumado a que el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone que la falta de entrega de la garantía de seriedad es insubsanable. Al respecto, la norma prescribe lo siguiente: «*PARÁGRAFO 3o. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*».

Es importante aclarar que la sociedad T & G MINOLTA LIMITADA, con NIT. 900.153.597-6 posterior al cierre el proponente remitió mediante mensaje en SECOP II aporto póliza 14-46-101170722 de seriedad de la oferta , argumentando: *"Estimados señores, muy buenos días, infortunadamente y por un error humano, en el momento de adjuntar poliza de seriedad, se seleccionó una póliza de un proceso anterior, es por eso que procedemos antes de la evaluación a enviar la póliza en la misma fecha del cierre del proceso para que sea revisada por ustedes, Mil gracias por la comprensión y quedamos atentos a la evaluación".*

Adicionalmente, del cronograma del expediente electrónico en SECOP II se constata que el hito de "Presentación de Ofertas" venció el 03/03/2026 a las 10:00:00 a. m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) y que la "Apertura de sobres" se surtió a las 10:05:00 a. m. del mismo día. En contraste, el mensaje remitido por el proponente para "enviar la póliza" quedó registrado en SECOP II a las 10:57:13 a. m., esto es, con posterioridad al cierre y a la apertura, por lo que su contenido no puede reputarse incorporado oportunamente a la propuesta ni alterar la verificación realizada al momento del cierre. A lo anterior se suma que el comprobante de transacción asociado a la obtención de la póliza evidencia fecha de solicitud 03/03/2026 10:46:31 y fecha de transacción 03/03/2026 10:48:38, también posteriores al vencimiento del término de presentación de ofertas, lo que corrobora que, al cierre, la garantía no se encontraba acreditada en debida forma. En estas condiciones, aceptar dicho documento como "subsanación" implicaría integrar ex post un requisito habilitante esencial, contrariando el carácter serio e irrevocable de la oferta que, una vez presentada, no puede modificarse sin afectar la igualdad y la buena fe y desbordando el alcance de la aclaración, pues una adición o modificación sustancial de la oferta conduce al rechazo.

No obstante, dicha actuación extemporánea no puede convalidar el incumplimiento verificado al cierre, pues el régimen de subsanabilidad es restrictivo tratándose de la garantía de seriedad: la regla legal transcrita califica la no entrega de la garantía junto con la propuesta como un aspecto no subsanable, con efecto jurídico directo de rechazo.

En la misma línea, el marco operativo de mínima cuantía refuerza que los requisitos habilitantes deben ser verificables al momento del cierre, en tanto "la oferta y su aceptación constituyen el contrato", lo cual impide integrar ex post elementos habilitantes esenciales sin afectar la integridad y comparabilidad de la oferta.

En consecuencia, dicha propuesta se rechaza por incumplimiento del requisito de garantía de seriedad (cuando esta ha sido exigida en la invitación), y se procede a continuar con la revisión del siguiente proponente en el orden de precio.

	se evidencia que el proponente se encuentra inscrito como persona jurídica, con su matrícula mercantil renovada y vigente, y que la duración de la sociedad se encuentra vigente y resulta suficiente para cubrir el plazo estimado de ejecución del contrato objeto del presente proceso. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito relativo a la duración y vigencia y al ejercicio de la actividad comercial.				
Garantía de Seriedad de la Propuesta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la propuesta No. 4466013, expedida por Suramericana, la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	N/A			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.	SI CUMPLE, Aporta Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 31/01/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SI CUMPLE. Aporta certificado que se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados. Expedido por la representante legal	X			PDF
Boletín Responsables Fiscales (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 31/01/2026.	X			PDF VERIFICADO

					POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 31/01/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 31/01/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 01/02/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta paz y salvo municipal N°202600063570, el cual se encuentre vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De la verificación de los requisitos habilitantes se observa que la sociedad INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S, con NIT 901.108.609-9, representada legalmente por la señora MARÍA RUBIELA JÍMENEZ SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.786.293, de conformidad con el informe de evaluación que antecede, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes.

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Mateo Zuleta – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

El día cuatro (4) de Marzo del año 2026 la Secretaria de Hacienda procede a evaluar propuesta presentada para la invitación MC-04-2026

OBJETO: Suministrar y entregar material preimpreso estandarizado para la gestión tributaria del Municipio de Marinilla, correspondiente a formatos RIT, declaraciones y documentos de cobro/facturación de los impuestos de Industria y Comercio y Predial, conforme a especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

PRESUPUESTO: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($37.280.000) para la ejecución del contrato. El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios (tipo bolsa), por lo cual su valor es indeterminado pero determinable, en la medida en que el valor final se establecerá a partir de la multiplicación de las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción de cada ítem por el precio unitario ofertado, de conformidad con el cuadro de especificaciones técnicas (formatos RIT, formatos de declaraciones y formatos/documentos de cobro asociados al Impuesto de Industria y Comercio y al Impuesto Predial).

PLAZO: El plazo del presente contrato Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

A la fecha del cierre se presentaron las siguientes propuestas:

1 PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE
Oferta: Material preimpreso
Valor:30.166.000 COP

2 T&G MINOLTA LIMITADA
Oferta: T&G3126
Valor:25.160.000 COP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 del 2015, y al encontrarse que la propuesta del oferente que se encuentra en primer orden de elegibilidad, no cumple por las razones expuestas en el informe de evaluación jurídica; de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1860 de 2021 se procede a evaluar al segundo proponente INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S. con NIT 9011086099. Con propuesta por valor de: $30.166.000

Ítem	Descripción del ítem	Presentación	Material / Papel	Acabados / características	Tipo de impresión	Valor unitario (IVA incluido)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Formato RIT (Registro de Información Tributaria)	Original y copia	Papel químico (autocopiativo)	Genera copia automática para soporte y archivo	N/A	769,00	1.000	$ 769.000,00
2	Formato de declaraciones tributarias	Original y copia	Papel químico (autocopiativo)	Genera copia automática para soporte y archivo	N/A	769,00	$ 3.000	$ 2.307.000,00
3	Formato Industria y Comercio	N/A	Papel bond láser 75 g	Microperforación	Impresión 1x1	301,00	30.000	$ 9.030.000,00
4	Formato Predial	N/A	Papel bond láser 75 g	Microperforación	Impresión 1x1	301,00	60.000	$ 18.060.000,00
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 30.166.000,00

12.4 EXPERIENCIA CONTRACTUAL ACREDITADA

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal de la Asociación de Suscriptores del Acueducto Hondita Hojas Anchas "ASACUHAN" con NIT: 811 005 433-0; CERTIFICA que: La Empresa INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S con NIT: 901 108 609-9. Ha suministrado a entera satisfacción, durante los últimos dos años, formatos pre impresos para la facturación de servicio de acueducto, así como la impresión de revistas, informes de gestión, encuadernación de libros, señalización, camets institucionales, vallas, pendones y sellos, por valor de: cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000).

Fecha de inicio: 1° de enero de 2022.

Fecha de terminación: 21 de mayo de 2024.

Conclusión: El proponente INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S. con NIT 9011086099, representado legalmente por la señora MARIA RUBIELA JIMENEZ SOTO, identificada con cedula 43.786.293 CUMPLE con los requisitos desde la parte técnica.

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa
Reviso-aprobó: Laura Gicel Orozco González-secretaria de Hacienda